

INFORME: Señor Juez, se encuentran pendientes de pronunciamiento las solicitudes de emplazamiento y expedición de oficio formuladas por la parte actora, las cuales obran en los consecutivos 19 y 20 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal de R. C. E.
Demandantes:	Manuela Guzmán Cifuentes y otros
Demandados:	Compañía Mundial de Seguros S. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00383-00
Asunto:	Ordena Emplazar y Expedir Oficio

Teniendo en cuenta el anterior informe, en relación con la solicitud de emplazamiento del codemandado YOHN SEVASTIAN MONTOYA ZULETA, se accede a la misma toda vez que se ajusta a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, por secretaría procédase en la forma indicada en el numeral 10° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, atendiendo a que desde la presentación de la demanda se formuló una solicitud tendiente a obtener la información necesaria para notificar a la codemandada Lorena del Pilar Alzate Galeano, sin que nada se dijera al respecto en el auto admisorio, ofíciase a la EPS Suramericana para que se sirva informar quién es su empleador, la dirección de ubicación de éste, así como la dirección de residencia que ella tiene reportada ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 083 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 18 de 07 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria